ANEXO TÉCNICO

La entidad requiere contratar el servicio de canal dedicado de internet y canal de enlace dedicado entre puntos, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Servicio de Conectividad	Cantidad
Servicio canal dedicado de internet de 200 Mbps instalado en Carrera 8 No. 9 83 por un término mínimo de (12) meses. **Especificaciones Técnicas Requeridas** 1. Canal Exclusivo: Enlace Dedicado a Internet – Oro - Alta disponibilidad por Fibra Óptica de 200 Mbps, simétrico – Reuso: 1:1 sin compartición de tráfico 2. Medio de Transmisión: Conectividad entregada mediante Fibra Óptica (FO) de punta a punta hasta el rack de la Entidad (Doble Ultima Milla). 3. Protocolos de Red: Soporte nativo para los protocolos IPv4 e IPv6 configurados en Dual Stack. 4. Direccionamiento IP: Asignación enrutada de un segmento IPv4 público con máscara /28. 5. NAP Colombia: Debe incluir conexión al NAP Colombia, garantizando el ancho de banda contratado. 6. Registro TIC: El Proveedor debe contar con inscripción activa y vigente en el Registro Único de TIC 7. Disponibilidad: Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) con una disponibilidad mínima del 99.6% al 99.9% mensual. 8. Protocolo SNMP: El Proveedor debe garantizar que todos los equipos necesarios, tienen habilitado el protocolo SNMP para poder supervisar el funcionamiento de la red. 9. Plataforma Gráfica: Acceso web 7x24 a herramientas de consumo en tiempo real e histórico tipo: PRTG, MRTG o Cacti o equivalente, que permita consultar como mínimo el consumo de ancho de banda en tiempo real e histórico, tráfico de entrada y salida, disponibilidad y demás indicadores relevantes del servicio. 10. Soporte Técnico: Mesa de ayuda corporativa con atención continua 7x24x365 en idioma español.	1

Servicio canal de enlace dedicado entre puntos de 100 Mbps entre Cra. 8 #9 - 83, Bogotá (SCRD) y la sede alterna Av. La Esmeralda #57 - 60, Bogotá (Biblioteca Virgilio Barco) (12) meses. **Especificaciones Técnicas Requeridas** 1. Servicio de enlace dedicado 100% fibra óptica con un ancho de banda de 100 Mbps, simétrico 1:1 2. Medio de Transmisión: Conectividad entregada mediante Fibra Óptica (FO) de extremo a extremo 3. Enlace: Conexión directa entre los dos puntos definidos de conexión. 4. Disponibilidad: Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) con una disponibilidad mínima del 99.6% al 99.9% mensual. 5. Protocolo SNMP: El Proveedor debe garantizar que todos los equipos necesarios, tienen habilitado el protocolo SNMP para poder supervisar el funcionamiento de la red. 6. Soporte Técnico: Mesa de ayuda corporativa con atención continua 7x24x365 en idioma español.	1

1. El canal dedicado de internet ofrecido, por corresponder al canal principal de conectividad de la Entidad, deberá operar de manera independiente frente al canal alterno de internet y transmisión de datos con el que actualmente cuenta la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuyo proveedor es la empresa INGFRACOL SAS, garantizando condiciones de redundancia, continuidad operativa y mitigación de riesgos ante eventuales fallas, interrupciones o indisponibilidad de alguno de los servicios.

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, una manifestación expresa suscrita por su representante legal, en la cual certifique que no corresponde al contratista que actualmente presta el canal alterno de internet de la Entidad, ni actúa como integrante de consorcio, unión temporal, subcontratista, aliado u operador a través del cual se preste dicho servicio.

Igualmente, deberá certificar que el canal principal ofertado cuenta con infraestructura, operación, administración, monitoreo, soporte técnico y ruta de conectividad independientes frente al canal alterno existente, con el fin de garantizar la redundancia efectiva del servicio, evitar la concentración del riesgo operativo y tecnológico en un único proveedor y asegurar que el canal alterno pueda operar como respaldo efectivo ante eventuales contingencias del canal principal.

La ausencia de esta manifestación, su presentación incompleta o la verificación de incumplimiento de esta condición dará lugar a que la propuesta sea considerada no hábil técnicamente.

2. Suministrar acceso a una herramienta web para consultar estadísticas de utilización del canal dedicado de acceso a internet en forma gráfica y en tiempo real.

3. Instalar, configurar, activar y poner en correcto funcionamiento el canal dedicado de internet de 200Mbps en la sede principal de la SCRD, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de Bogotá D.C. en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Todos los costos asociados a instalación, traslado, reubicación, adecuaciones técnicas, última milla y puesta en operación deberán estar incluidos en la oferta y serán asumidos por el contratista, sin costos adicionales para la SCRD.

4. Presentar junto con la propuesta el documento de Acuerdo de Niveles de Servicio ANS, incluyendo la tabla de compensaciones por indisponibilidad del servicio, debidamente suscrito por el representante legal.

5. Instalar, configurar, activar y poner en correcto funcionamiento el canal de enlace dedicado entre puntos de 100 Mbps entre la sede principal ubicada en la Cra. 8 #9 -83, Bogotá (SCRD) y la sede alterna Av. La Esmeralda #57 - 60, Bogotá (Biblioteca Virgilio Barco) durante la ejecución contractual, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Todos los costos asociados a instalación, traslado, reubicación, adecuaciones técnicas y puesta en operación deberán estar incluidos en la oferta y serán asumidos por el contratista, sin costos adicionales para la SCRD.

6. El proponente se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo, todos los trabajos, actividades, configuraciones, adecuaciones técnicas, pruebas y demás gestiones necesarias para la correcta instalación, activación y puesta en funcionamiento del canal dedicado de acceso a internet, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y en los documentos del proceso.

 En consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no asumirá obligaciones económicas adicionales diferentes al pago del valor ofertado y aceptado dentro del proceso de selección, siempre que el servicio haya sido efectivamente instalado, activado, prestado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

7. El proponente deberá tener en cuenta que la sede principal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de Bogotá D.C., es un inmueble de interés

cultural. Asimismo, el lugar donde se instalará el canal dedicado de internet de 100 Mbps corresponde a un inmueble de interés cultural. En consecuencia, las intervenciones físicas en sus fachadas, estructuras, áreas internas o elementos arquitectónicos podrían estar restringidas o, en algunos casos, prohibidas conforme a la normativa aplicable.

Por lo anterior, el contratista deberá prever soluciones técnicas que permitan la instalación, activación y puesta en funcionamiento del canal dedicado de internet de 100 Mbps sin afectar las condiciones físicas, patrimoniales, arquitectónicas o estructurales de los inmuebles. Cualquier intervención que llegare a requerirse deberá ser previamente informada, justificada técnicamente y autorizada por la Secretaría, sin que puedan ejecutarse adecuaciones, perforaciones, canalizaciones, cableados visibles, modificaciones o intervenciones físicas no aprobadas por la Entidad.

Manifiesto que cumplo con todas las condiciones y requisitos establecidos en anexo técnico, la invitación pública y sus documentos anexos.

Firma del Representante Legal
Nombre y apellidos: